

INFORME EN RELACIÓN AL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN CELEBRADO CON FECHA 22 DE MARZO DE 1999 ENTRE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS ENTRE LAS PARTES, MEDIANTE LAS CUALES SE APOYARÁ LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISTRITO FEDERAL, Y DE LA COOPERACIÓN DEL ORGANISMO LOCAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

1. En virtud del mandato de ley establecido en el inciso o) del artículo 60 del Código Electoral del Distrito Federal así como en el artículo Décimo Primero Transitorio del citado ordenamiento, el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, ejerciendo la atribución que le compete en términos de lo establecido por el artículo 71 inciso b) del Código de la materia, entablo conversaciones con el Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, con el fin de suscribir el Convenio a que se hace referencia en este informe.
2. El Convenio en comento, no sólo contempla el rubro relativo al Registro de Electores del Distrito Federal, sino también se aprovecho como un Convenio Marco para establecer los apoyo en materia de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Prerrogativas y Partidos Políticos (Asociaciones Políticas) y Servicio Profesional Electoral.
3. Cabe destacar, que el Instituto Federal Electoral ha brindado en forma por demás encomiable el apoyo correspondiente al Instituto Electoral del Distrito Federal.
4. A la fecha, se ha suscrito también el Anexo Uno relativo a la provisión de planos cartográficos seccionados por delegación, planos de unidad territoriales (colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales), así como el catálogo de unidades territoriales e información asociada.

Se estará atento al desarrollo del Convenio Marco y los Anexos Técnicos que sean necesarios para cumplir con el objeto del mismo.

CONVENIO DE APOYO Y COLABORACION QUE CELEBRAN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS ENTRE LAS PARTES, MEDIANTE LOS CUALES SE APOYARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACION CIUDADANA EN EL DISTRITO FEDERAL, Y DE LA COOPERACION DEL ORGANISMO LOCAL PARA LA OPERACION DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

El Instituto Federal Electoral, en adelante "EL INSTITUTO", y El Instituto Electoral del Distrito Federal, en lo sucesivo "EL IEDF", representados respectivamente por los CC. Mtro. José Woldenberg Karakowsky, Consejero Presidente del Consejo General y el Lic. Fernando Zertuche Muñoz, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, y por el C. Mtro. Javier Santiago Castillo, Presidente del Consejo General, el C. Lic. Adolfo Riva Palacio Neri, en su carácter de Secretario Ejecutivo y el C. Mtro. Alberto Márquez Herrera, en su carácter de Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral, del Instituto Electoral del Distrito Federal y la C. Lic. María Elena Homs Tirado, Directora Ejecutiva del Registro de Electores, en el ámbito de sus respectivas competencias, con fundamento en los artículos 41, fracción III, 116, fracción IV, incisos a), b) y c) y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2; 68; 69; 70; 71; 72, párrafo 1, incisos b) y d); 83, párrafo 1, incisos b) y m); 89, párrafo 1, incisos a) y f); 98 y 99, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 123; 124 y 127, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 52, 53; 54; 55; 60, inciso o); 74, incisos a) y s); 79, inciso a); 80, inciso g), del Código Electoral del Distrito Federal; celebran el presente convenio a fin de prever y regular la aportación de información, documentación, y demás apoyos en materia electoral de carácter federal para los comicios en el Distrito Federal y la cooperación del organismo

local para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

DE "EL INSTITUTO"

- I.- Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- II.- Que sus fines son además, los de contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, integrar el Registro Federal de Electores, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales, vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática.
- III.- Que entre otras funciones, tiene a su cargo la formación del Padrón Electoral Federal, la expedición de la Credencial para Votar con fotografía y la

elaboración de los listados nominales de electores, por lo que está en aptitud de realizar las acciones que por virtud del presente convenio asume.

IV.- Que tiene su domicilio en el Distrito Federal y ejerce sus funciones en forma desconcentrada en todo el territorio nacional, a través de 32 delegaciones y 300 subdelegaciones, correspondientes a cada una de las entidades federativas y distritos electorales federales, respectivamente.

V.- Que el Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, tiene la atribución de establecer los vínculos entre el Instituto y las autoridades federales, estatales y municipales, para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines del Instituto.

VI.- Que su Secretario Ejecutivo tiene la facultad de representarlo legalmente, así como la de participar en los convenios que se requieran con las autoridades competentes para el adecuado funcionamiento de los órganos desconcentrados de "EL INSTITUTO".

VII.- Que está en condiciones de colaborar con la autoridad electoral del Distrito Federal.

IX.- Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Viaducto Tlalpan No. 100, esquina Periférico Sur, Colonia Arenal Tepepan, C.P. 14610 en la Delegación Tlalpan, Distrito Federal.

DE "EL IEDF"

- I. - Que de conformidad con los artículos 123 y 124, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 52; del Código Electoral del Distrito Federal; es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.
- II. - Que sus fines y acciones están orientadas a contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los órganos de gobierno Legislativo y Ejecutivo del Distrito Federal, así como la celebración de los procedimientos de participación ciudadana, preservar la autenticidad y efectividad del sufragio y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.
- III.- Que de conformidad con lo dispuesto por el Código Electoral del Distrito Federal, cuenta con las atribuciones y los recursos necesarios para apoyar y colaborar con la autoridad federal electoral establecida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como para cumplimentar los compromisos y obligaciones que se deriven del presente convenio.
- IV.- Que es su voluntad suscribir el presente convenio con el objeto de establecer las bases y mecanismos operativos, mediante los cuales "EL INSTITUTO" apoyara la realización de los procesos electorales y de

participación ciudadana en el Distrito Federal, así como la cooperación que brindará, de conformidad con sus posibilidades presupuestales, "EL IEDF" para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal.

V. Que en la sesión extraordinaria de fecha 14 de marzo de 1999, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el cual se autoriza a "EL IEDF" a la celebración con "EL INSTITUTO" del Convenio Marco de Apoyo y Colaboración en Materia Electoral.

VI. Que el Presidente de su Consejo General, tiene la atribución de establecer los vínculos entre este organismo y las autoridades federales, órganos del Gobierno del Distrito Federal y con otras entidades federativas, para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines y atribuciones de "EL IEDF", así como la de convenir con las autoridades competentes el intercambio de información, asesoría y documentos de carácter electoral.

VII.- Que su representación legal recae en su Secretario Ejecutivo, el cual podrá otorgar poderes a nombre del Instituto para actos de dominio, de administración y para ser representado ante cualquier autoridad administrativa o judicial, o ante particulares.

VIII. Que el Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral, tiene, entre otras, la atribución de ejercer las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, así como de la prestación de los servicios generales en el Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido por el inciso a), del artículo 79 del Código Electoral del Distrito Federal.

IX. Que el Director Ejecutivo del Registro de Electores de "EL IEDF" tiene la atribución de participar en los convenios que se celebren con las autoridades competentes respecto a la información y documentos relativos al Registro de Electores del Distrito Federal para los procesos electorales locales, así como establecer con las autoridades federales, estatales y municipales la coordinación necesaria, a fin de obtener la información sobre fallecimientos de los ciudadanos, o sobre pérdida, suspensión u obtención de la ciudadanía.

X. - Que señala como domicilio, para los efectos del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo de voluntades, el ubicado en la calle de Donceles S/N esquina Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal.

DE LAS PARTES

- I.- Que se reconocen la personalidad y autonomía que en términos de las legislaciones que les son aplicables, gozan cada uno de los organismos electorales que suscriben el presente convenio.
- II. Que están en la mejor disposición de celebrar el presente convenio marco de apoyo y colaboración para la aportación, por parte de "EL INSTITUTO", de la información, documentación electoral, y los apoyos necesarios para la celebración de los procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal, previa solicitud que al efecto le haga "EL IEDF", así como la cooperación que brindará, de conformidad con sus posibilidades presupuestales, "EL IEDF" para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal.

II.- Que es su voluntad celebrar el presente instrumento, a efecto de establecer los vínculos de apoyo y colaboración que habrán de prestarse mutuamente.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Para la adecuada ejecución del presente convenio, las partes establecen dos apartados, según las características de las actividades de apoyo y colaboración materia del mismo. Dichos apartados, desarrollados con detalle y en su oportunidad en los anexos técnicos correspondientes, son:

A P A R T A D O " A "

DE LA COLABORACION Y APOYOS QUE PRESTARA Y PROPORCIONARA "EL INSTITUTO" A "EL IEDF" PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACION CIUDADANA LOCALES.

1.- EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

- 1.1. Revisar y actualizar el Padrón Electoral, en la parte correspondiente al Distrito Federal, en los términos previstos por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 1.2. Efectuar la división seccional del Distrito Federal.
- 1.3. Proporcionar al Instituto Electoral del Distrito Federal, para su consulta y utilización

- a) El Padrón Electoral y las listas nominales de electores en los apartados correspondientes al Distrito Federal;
- b) El Catálogo General de localidades por Delegaciones Políticas; y
- c) La cartografía del Distrito Federal.

Lo anterior quedará sujeto a la forma y términos en que conforme a las leyes aplicables convengan "EL INSTITUTO" y "EL IEDF", en el anexo técnico correspondiente.

- 1.4. Coordinar para la información incorporada en el Padrón Electoral y realizar los ajustes correspondientes, de acuerdo con los programas y calendarios que establezca "EL INSTITUTO".
- 1.5. Convenir respecto del empleo de la Credencial para Votar con fotografía en las elecciones locales; y
- 1.6. En su caso, previa petición formal del "EL IEDF", asesorar y apoyar a las instancias competentes en los procesos de creación de las unidades territoriales y la redistribución de los distritos electorales que integren el Distrito Federal, para efectos de los comicios locales.

2.- EN MATERIA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA.

Asesorar a las instancias locales competentes, cuando "EL IEDF", así lo solicite, en el diseño, difusión y operación de programas en la materia.

3.- EN MATERIA DE ORGANIZACION ELECTORAL.

Asesorar a las instancias locales competentes, cuando "EL IEDF", así lo solicite, respecto de sistemas y programas sobre organización electoral.

4.- EN MATERIA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS.

A solicitud de "EL IEDF", asesorar a las instancias locales competentes respecto de sistemas de asignación y administración de recursos y ejercicio de prerrogativas de partidos y agrupaciones políticas y apoyarlas, cuando así se requiera, en lo relativo a las prerrogativas de partidos políticos en materia de radio y televisión.

5.- EN MATERIA DE SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

Intercambiar experiencias con las instancias locales competentes y, en su caso, a petición de "EL IEDF", asesorarlas en el diseño y operación del Servicio Profesional Electoral.

A P A R T A D O " B "

DE LAS ACCIONES QUE REALIZARA Y APOYOS QUE PROPORCIONARA, DE CONFORMIDAD CON SUS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES, "EL IEDF" A "EL INSTITUTO", CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO DE APOYO Y COLABORACION.

1. EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

- 1.1. Apoyar y colaborar con "EL INSTITUTO" en la realización de las campañas intensivas de actualización del Padrón Electoral que se efectúen anualmente.

- 1.2. Coadyuvar con el Gobierno del Distrito Federal, con el fin de propiciar y vigilar que se lleven a cabo con oportunidad y corrección las acciones necesarias para que el Poder Judicial y las oficinas del Registro Civil de la Entidad, entreguen a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal, en los formularios que les proporcione "EL INSTITUTO", la información que a continuación se refiere, con el propósito de mantener actualizado el Padrón Electoral:
 - a) La suspensión en el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos que se derive de resoluciones judiciales;
 - b) Las rehabilitaciones en el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos, en los casos que así proceda;
 - c) Los fallecimientos de ciudadanos en el Distrito Federal; y
 - d) Las declaraciones de ausencia o presunción de muerte de ciudadanos, que se emitan en el Distrito Federal.

- 1.3. Gestionar ante el Gobierno del Distrito Federal, a fin de que éste proporcione a "EL INSTITUTO" información acerca de:
 - a) Los cambios de denominación o categoría política de las localidades;
 - b) La segregación de localidades;

- c) La creación de nuevas localidades o delegaciones;
- d) La desaparición de localidades o asentamientos humanos; y
- e) Todos los cambios que modifiquen la actual división política del Distrito Federal.

1.4. Proporcionar con oportunidad a "EL INSTITUTO" los planos y documentos de que disponga para su utilización en los trabajos electorales.

1.5. Realizar las acciones conducentes ante las autoridades correspondientes a fin de que la nomenclatura de las localidades y poblaciones del Distrito Federal, se encuentre permanentemente actualizada y se proporcione oportunamente a "EL INSTITUTO".

1.6. Proporcionar a "EL INSTITUTO", los apoyos y recursos que resulten necesarios para el desarrollo en el Distrito Federal, de los programas relativos al Registro Federal de Electores, así como de todos aquellos que se deriven del cumplimiento del objeto del presente convenio.

2.- EN MATERIA DE RECURSOS FINANCIEROS.

2.1. Proporcionar oportunamente, y de conformidad a sus posibilidades presupuestales, a "EL INSTITUTO", por conducto de su Dirección Ejecutiva de Administración, los recursos financieros que aporte al mismo, de conformidad con el o los anexos técnicos y calendarios correspondientes, los que en su oportunidad se convendrán, así como los que en su caso, se determinen de común acuerdo para el desarrollo de programas específicos.

2.2. "EL IEDF" conviene en que el monto de todos los recursos materia de este convenio, será proporcionado invariablemente y de manera mensual al titular de la Dirección Ejecutiva de Administración de "EL INSTITUTO", mediante cheque(s) a nombre del Instituto Federal Electoral, de acuerdo con la calendarización establecida en el anexo técnico correspondiente, con el objeto de que sean concentrados en la cuenta que al efecto designe la propia Dirección Ejecutiva de Administración. Se reconoce la autonomía del Instituto Federal Electoral para ~~gestinar~~ destinar los recursos financieros que reciba con motivo del presente convenio, a los rubros presupuestales que el mismo organismo electoral federal considere adecuados. En el entendido de que dichos recursos serán empleados preferentemente para sufragar los gastos que se generen con motivo del presente convenio.

2.3. "EL IEDF" se compromete a proporcionar, de conformidad con sus posibilidades presupuestales, los recursos extraordinarios que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente convenio, así como los programas de "EL INSTITUTO".

La Contraloría Interna de "EL INSTITUTO", será la instancia responsable de verificar el cumplimiento de la normatividad correspondiente a la gestión administrativa y contable que realicen los órganos de "EL INSTITUTO".

3.- EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES.

3.1. Coadyuvar ante el Gobierno del Distrito Federal, a fin de garantizar a los órganos desconcentrados de "EL INSTITUTO" la utilización y disfrute permanente y pacífico de las instalaciones e inmuebles necesarios para su funcionamiento, libres de cargas y gravámenes, mediante los instrumentos

jurídicos del caso, de cuyas características y variaciones entregará la información correspondiente a "EL INSTITUTO".

4.- EN DIVERSAS MATERIAS.

4.1. "EL IEDF" apoyará a "EL INSTITUTO" en la realización de los programas de capacitación electoral y educación cívica que el mismo desarrolle en el Distrito Federal, a través de las siguientes acciones:

- a) Facilitar espacios y equipo para el desarrollo de estas tareas en todo el territorio del Distrito Federal;
- b) Gestionar ante las instancias competentes el uso de los medios de comunicación masiva para la transmisión de mensajes en esta materia y de otros eventos que contribuyan a la difusión de la cultura democrática; y
- c) Propiciar la participación de las autoridades de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Distrito Federal en el apoyo y difusión de estos programas dirigidos a la ciudadanía.
- d) "EL IEDF" apoyará a "EL INSTITUTO" en la celebración de convenios de apoyo y colaboración con instituciones educativas y de investigación en el Distrito Federal para el desarrollo de programas de educación cívica y cultura democrática.

4.2. "EL IEDF" apoyará a "EL INSTITUTO" en la identificación de edificios públicos y lugares de uso común, a efecto de facilitar las actividades que

en materia de organización electoral, realicen los órganos desconcentrados de "EL INSTITUTO".

- 4.3. Realizar las acciones conducentes ante las autoridades competentes, a fin de proporcionar el apoyo a "EL INSTITUTO" en las operaciones de distribución, resguardo y custodia, tanto de la documentación electoral, para las elecciones federales que se desarrollen en el Distrito Federal, como de los inmuebles que ocupen sus instalaciones, y de los documentos y materiales electorales que se encuentren dentro de los mismos.
- 4.4. "EL IEDF" apoyará y colaborará con "EL INSTITUTO" a fin de hacer efectivas, de manera expedita, las prerrogativas que en materia fiscal otorga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales a los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales con registro ante "EL INSTITUTO".
- 4.5. "EL IEDF" apoyará a "EL INSTITUTO" en la celebración de convenios de colaboración con instituciones de educación superior y bibliotecas para el desarrollo de los programas del Servicio Profesional Electoral.
- 4.6. "EL IEDF" apoyará a "EL INSTITUTO" en la divulgación de sus actividades y programas en el Distrito Federal, a través de los medios masivos de comunicación local.

SEGUNDA.- Todas las acciones comprendidas en los apartados y rubros señalados en la cláusula anterior, se llevarán a cabo con estricto respeto de las competencias y atribuciones de las instancias locales y de "EL INSTITUTO". De igual forma, se respetarán y garantizarán puntualmente los derechos

prerrogativas de las organizaciones políticas y los ciudadanos, en los ámbitos de las respectivas legislaciones local y federal.

TERCERA.- Los órganos desconcentrados de "EL INSTITUTO", ocuparán y usarán los recursos y servicios puestos a su disposición por virtud de este convenio, única y exclusivamente para el cumplimiento de su objeto y para la realización de las funciones que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales les asigna.

"EL INSTITUTO", por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, proporcionará a "EL IEDF" la información necesaria para efectos contables y administrativos, sobre la aplicación de los recursos puestos a su disposición.

"EL IEDF" proporcionará a "EL INSTITUTO", la información contable y administrativa necesaria para tales efectos. Toda la información que se derive de la aplicación de esta cláusula tendrá el carácter de confidencial y su buen manejo será estricta responsabilidad de las partes.

CUARTA.- A efecto de asegurar la oportuna y correcta ministración de los recursos y servicios de que tratan las cláusulas anteriores, "EL IEDF" designará a las unidades administrativas y funcionarios responsables de realizar las acciones conducentes. En todo momento, los órganos centrales y desconcentrados de "EL INSTITUTO", responsables de la operación de este convenio, mantendrán contacto con dichas autoridades, en forma directa y permanente, para la oportuna atención de las cuestiones de orden administrativo que resulten necesarias.

QUINTA.- "EL IEDF" gestionará ante las autoridades u órganos competentes que se incorpore en el proyecto anual de presupuesto del Distrito Federal, de acuerdo

con la normatividad aplicable, las partidas y previsiones presupuestales suficientes para el cumplimiento de las obligaciones que asume por virtud del presente convenio, de conformidad con el anteproyecto que oportunamente le presente "EL INSTITUTO".

SEXTA.- "EL IEDF" realizará las acciones conducentes con el propósito de lograr la colaboración y apoyo de las instancias locales en los programas y acciones de "EL INSTITUTO" que resulte necesario instrumentar y en los que se requiera su participación.

OCTAVA.- Las partes están conformes en que el presente instrumento jurídico, previo acuerdo común, pueda ser modificado o adicionado durante su vigencia.

NOVENA.- Las partes están de acuerdo en que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, aplicación, cumplimiento y los casos no previstos en él serán resueltos de común acuerdo entre ellas, en caso de que las controversias que se llegaran a suscitar no pudieran ser dirimidas por las partes, éstas convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales.

DECIMA.- Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad en relación a la información técnica e instrumentos electorales que se aportan por virtud del presente convenio, y cualquier otra que se derive de los trabajos y acciones objeto de este instrumento jurídico.

DECIMA PRIMERA.- La vigencia del presente convenio será de un año a partir de la fecha de su firma, teniéndose por prorrogado en su caso, hasta la suscripción de un nuevo instrumento.

Este instrumento deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

El presente convenio se firma por triplicado en el Distrito Federal, a los 22 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



MTRO. JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



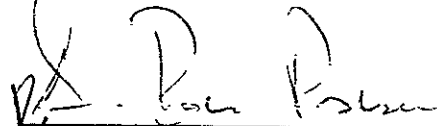
LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL



MTRO. JAVIER SANTIAGO CASTILLO

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL



LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL



MTRO. ALBERTO MARQUEZ HERRERA

DIRECTORA EJECUTIVA DEL REGISTRO DE
ELECTORES DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL



LIC. MA. ELENA HOMS TIRADO.